

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informando que en audiencia celebrada el 10 de agosto de 2023, se profirió la Sentencia No. 033-2023.

A continuación, se procede a liquidar las costas procesales en este asunto.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES:

- Derechos de inscripción medida cautelar (fl. 016AllegaConstanciaPago.pdf pág. 3)	\$38.000
- Pago 50% honorarios provisionales experticia pericial (fl. 059ConstanciaConsignacionHonorarios202100357.pdf pág. 3)	\$250.000
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$288.000

AGENCIAS EN DERECHO

(fl. 114ActaAudiencialInstruccionConSentencia.pdf)	\$1.160.000
TOTAL AGENCIAS Y COSTAS	\$1.448.000

No se encuentran soportados otros gastos procesales que eventualmente pudieran integrar la presente liquidación.

En la fecha, **26 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL SUMARIO - POSESORIO
DEMANDANTE: MARÍA CONSUELO LONDOÑO DUQUE C.C. 24.326.559
HECTOR JAIME LONDOÑO DUQUE C.C. 10.213.385
DEMANDADOS : INSUMOS ALIMENTICIOS – INSU AL S.A.S. NIT. 900.791.948-4
CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ MONSALVE C.C. 75.082.905
RADICADO: 1700140030102021-00357-00

La anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho **ES APROBADA**, por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso y se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, para los fines pertinentes, tal como lo dispone artículo 440 *ibidem*.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

NOTIFIQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 156 el 28 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7930b4d1007f9aee07223eb7dee96ea83bb3ee000ab98648f3ff5b7adab512cf**

Documento generado en 27/09/2023 08:44:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>